

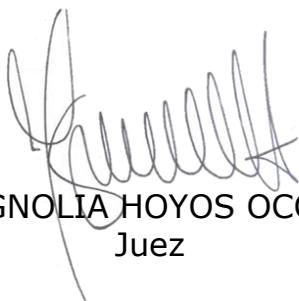
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2020-00413-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

No se accede al emplazamiento del ejecutado (correo electrónico 18.05.2021) hasta tanto se acredite la notificación respectiva a las direcciones física y electrónicas aportadas con la demanda y a folio 84. (Artículos 291 y 292 CGP en concordancia con el 8 del Decreto 806 de 2020) para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

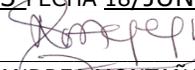
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0103 FECHA 18/JUNIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria